



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 076-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 10 de marzo de 2025

VISTO: El Informe N° 138-2025-UNIA-DGA/URRHH, de fecha 05 de marzo de 2025 recepcionada mediante Registro N° 385; y con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*.

Que, mediante Informe N° 138-2025-UNIA-DGA-URRHH, de fecha 05 de marzo de 2025, suscrito por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se dirige al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, señalando que el **ABG. DAYTON SAAVEDRA BRAVO** si cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419 - LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, concordante con el MCC y ROF, para el cargo de Director de Sistema Administrativo II, dependiente de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2025, al **ABG. DAYTON SAAVEDRA BRAVO**, como Director de Sistema Administrativo II, dependiente de la Oficina de Asesoría Jurídica, con código AIRHSP N° 000120, con nivel remunerativo F4.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el **ABG. DAYTON SAAVEDRA BRAVO**, remita al rectorado de la UNIA, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente resolución, un informe sobre el estado situacional como Director de Sistema Administrativo II dependiente de la Oficina de Asesoría Jurídica, dispuesto a su cargo con énfasis en las conclusiones y recomendaciones que puedan requerir la adopción de medidas correctivas.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo documento o acto administrativo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo